



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 469 -2008-GRC-GA

Callao, 31 DIC. 2008

VISTOS:

El informe N° 1154-2008-GRC/GA-OGP, de fecha 23 de diciembre del 2008 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 065-2008-GRC-OGP, de fecha 19 de diciembre del 2008, de la Oficina de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, recomienda proceder al alta de un predio para ser registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, emitiendo para ello el Informe Técnico Legal N° 065-2008-GRC-OGP, que sustenta el alta del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70346776.

Que, en tal sentido y en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el alta del predio materia del informe precedente; emitiéndose para el efecto la respectiva resolución.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008; y con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el alta del Predio inscrito en la Partida Electrónica N°: 70346776, con un área de 10,462.00 m², denominado Lote F, ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, del Distrito de Ventanilla, valorizado en S/.969,827.40, según tasación de la Dirección Nacional de Construcción.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fran MARIO SOZA TRASSINELLI
Gerente de Administración

